

qual cobra vuestra señoria y asegura su deuda y hace comodo al dicho alonso de aviles las escrituras que conbynieren y esto me parece salvo el de vuestra señoria.

ffecho en mexico a diez y seis de mayo de mill y seyscientos y ocho años.
—*Juan de torres loranca.*

Que los señores diputados de propios sacando testimonio agan se lo de y otorgue escritura a alonso de aviles.

E vista por la ciudad la peticion que de nuevo presento pidiendo se le aga la dicha merced de que se echen a censo lo que asi deve sobre las dichas posesiones se acordo de conformidad que los señores diputados de propios o qualesquiera dellos sacando testimonio de la contaduria de lo que oy deve ajustadamente el dicho alonso de aviles se echen a censo sobre las dichas posesiones que son cuatro cassas conforme al dicho parecer y sacando testimonio de que no tienen mas censos de los declarados en el dicho pareser y con esto otorguen las escrituras en favor de los propios desta ciudad que convengan con las clausulas que conbyniere y a bista de vno de los letrados desta ciudad y hecho y acando todo para lo qual se les da comycion en forma se trayga a esta ciudad la dicha escriptura para que se entregue al mayordomo y se tome rrazon en la Contaduria de los propios para que en todo aya claridad y esto se aga luego.

Fico.

Este dia entro antonyo gonzalez portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio ques del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo viernes veynte de junyo a las ocho oras de la mañana para ver las cartas que se escriven a castilla.—*don garcia.*

Cartas para el señor arzobispo y para matheo de ayssa.

Este dia se vieron las cartas que se traxeron escriptas una para el señor arzobispo don fray garcia guerra en rrespuesta de la quescribio y otra para

diego de salas barbadillo y otra para matheo de ayssa.

E vistas se mandaron firmar añadiendo en las de matheo de ayssa y diego de salas capitulo en rrecomendacion del licenciado don matias de solis y que le acudan en lo que se le ofreciere para el buen despacho de sus negocios y asi se hizo.

Este dia se vido una carta que el señor don francisco de torres santaren traxó escripta para el generalissimo de la orden de san benyto en favor de fray joan de bitoria monje de la dicha orden en virtud de la comycion que se le dio.

Carta para el generalissimo de san benyto en rrecomendacion de fray joan de bitoria.

E vista se mando firmar y se firmo.

Este dia se byeron y leyeron las fianzas de pedro de motas y el pareser del doctor joan cano que dize se entienden por todo el tiempo que vsare el dicho officio conforme a lo qual se declaro asi conforme al pareser y que a cumplido con ellas y se guarden en el archivo desta ciudad con las demas fianzas.

Que las fianzas de pedro de motas se entienden por todo el tiempo.

Este dia se vido una peticion de matheo de burbua en que pide el salario del año passado de beedor del matadero y el pareser del señor don francisco de solis.

Salario a matheo de burbua

E visto por la ciudad se le mando librar ffecha la quenta conforme a su nombramiento con que entregue el libro en la contaduria al contador ante todas cossas del ganado yerros que tubo el que se mato el dicho año en el matadero.

Este dia se vido una carta que enbio el señor don francisco de trejo carvajal escrita por su magestad en conformidad de la comycion que se le dio a

Carta para su magestad en lo de los frayles descalzos de san diego.

el y al señor don francisco de las cassas en rrazon de los frayles descalzos de san diego que se mando questa ciudad le ynformase en rrazon de cierta fundacion de conbentos por su carta.

Que se firme y despacho.

E visto por la ciudad se mando firmar con las demas y que se saquen los treslados nesarios y se entreguen a los dichos padres y otro se enbie a matheo de ayssa para que lo de en mano propia a su magestad.

Don Garci Lopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes veyntiquatro de junyo de mill y

seyscientos y ocho años.

don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad por no aber benydo cavalleros rregidores con quien hacer cavildo mando que se aciente por auto como asta aqui asta dadas las nueve y se fue del dicho cavildo.

Don Garci Lopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes treynta de junyo de mill y seyscientos y ocho años.

bino a la sala del cavildo el señor don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad y pedro nuñez de prado y cordova rregidores y por ser casi las nueve segun apuntava la mano del rrelox de la plaza mando el señor corregidor se aciente este auto aqui y lo firmo y mando se de memoria de diputados del mes de jullio y se dio.

Don Garci Lopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes quatro de jullio de mill y seys-

cientos y ocho años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad don francisco de torres santaren juan de torres loranca don alonso de rrivera rregidores.

Executores. Este dia se nombraron por diputados fieles executores de la diputacion para este mes de jullio a los señores don alonso de rrivera y don francisco de torres santaren que lo acetaron.

Carneserías. Y del alhondiga a juan de torres loranca.

Y de la cassa de la moneda al señor don alonso de rrivera.

Y de la carneseria mayor se nombro por diputado para este mes de jullio al señor alguacil mayor francisco rrodri-gnes de guevara alguazil mayor.

Y de la carneseria de Santa Catalina al señor baltasar de herrera.

Y de la de la beracruz al señor pedro nuñez de prado y cordova.

Este dia se vido una petition del doctor alonso garcia medico de la carcel en que pide diez meses de su salario de tal medico y el pareser del señor alguacil mayor en que dice a ser-vido.

E visto por la ciudad se le mando librar al dicho doctor dos tercios del dicho salario ffecha la quenta conforme a su nombramiento.

Este dia el señor joan de torres loranca rregidor y diputado de propios dixo que a su notiscia a venydo que francisco rruys ydalgo es muerto el qual tenya de merced vna tienda encima del acequia pasada la puente que entra de la plaza en la calle de san augustin la qual tenya por el tiempo de la boluntad esta ciudad y que asi da notiscia para que la ciudad como cossa que quedo vaca prevea lo que mas con venga.

E visto por la ciudad se acordo que

se notifique a la persona que la tubiere luego la desenvarase dentro de tercero dia y para esto aga diego de cabrera mayordomo las diligencias que convenga asta que se desenbarace y tome las llaves della para que la ciudad provea lo que convenga y de lo que hiciere de notiscia a esta ciudad en el primer cavildo.

Este dia se vido vna petition de joan de figueroa escrivano rreal en que pide se le pague lo escrito en rrazon de las diligencias que hizo el señor doctor quezada oydor desta rreal audiencia en los amoxonamientos que rrenovo desta ciudad y el pareser de los señores alguazil mayor y pedro nuñez de prado y cordova.

E visto por la ciudad se acordo que se le libren y paguen al dicho joan de figueroa treynta y cinco pesos conforme al dicho pareser todos en los propios desta ciudad y para alli se le de libranza.

Don Garci Lopez del Spinar.— Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

Recibi este dia quatro de jullio este mandamiento.

A joan de guerra escrivano las diligencias de los terminos de la ciudad.

Que se le pague.

E visto por la ciudad se mando dar billete para el primer dia de cavildo y se traygan los papeles.

Este dia se vido vna petition de maria de la celada ques del tenor siguiente.

María de la celada biuda por mi y como madre legitima de mis menores hijos y herederos de francisco ydalgo rruyz difunto digo que aviendo vuestra señoria hecho merced al dicho francisco rruyz ydalgo de vn citio y tendajon questa a la entrada de la calle de la acequia el suso dicho hizo en el muy grandes gastos fuera de noventa e cinco pesos que dio por lo que en el estava hecho a los menores hijos y herederos de luys pres de balderas difunto y es asi que agora mi marido fallecio y yo e quedado tan nesositada y pobre que si no es de la dicha tienda no tengo de que me poder sustentar y quede con dos hijas doncellas sin otro remedio mas que aqueste y pues vuestra señoria a sido siempre y es anparo de pobres y yo lo soy tanto.

A vuestra señoria pido y suplico se sirva de mandar no se nos aga molestia en rrazon del dicho citio y en caso que sea nesessario se continue en mi y en los dichos menores la merced del dicho sitio que en ello rresibiremos merced y limosna con justicia en lo nesessario etcetera.—*el doctor pedro martinez.*

La qual dicha petition de suso se leyo en el dicho cavildo y la merced que se le hizo al dicho francisco de rruyz ydalgo.

E visto por la ciudad de conformydad se acordo que atento a las causas que rrefiere la petition se le aga arrendamiento a la dicha maria de celada la dicha tienda por tiempo de ocho años que corren desde oy con cargo de que la suso dicha pague a los pro-

En la ciudad de mexico

lunes catorce de jullio de mill y seys-

cientos y ocho años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodri-gnes de guevara alguazil mayor don francisco de las casas don francisco de trejo don francisco de torres santaren alvaro de castrillo simon enriquez depositario joan de torres loranca don alonso de rrivera rregidores.

Entro joan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el villete que se le dio a todos los cavalleros rregidores y que el señor pedro nuñez de prado no esta en la ciudad y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo lunes catorce de jullio a las ocho oras de la mañana para ver lo que pide doña maria de porras en rrazon de lo de la benta de perote que tiene desta ciudad y ordenar en rrazon dello lo que convenga.—*don garci.*

Roque de sarabia se fue a la china que acudia a las causas del posito de los mayasos.

Este dia el señor alvaro de castrillo dixo que rroque de sarabia que acudia a la cotranza de los rresagos y deudas que se deven al posito tiene notiscia que se fue a la china que la ciudad ordene lo que convenga para questo tenga el cobro nesessario.

Villete.

Sobre el tendajon que tenya francisco rruys ydalgo.

Peticion.

Que se le da por ocho años pagando 60 pataca año.

pios desta ciudad cinquenta pesos de oro comun cada año adelantados y con calidad que acavado el dicho tiempo lo dexaren en el estado en que oy esta para que la ciudad lo rriende por propios suyos y esta conformydad se le notifique para que aga escriptura y della se de notiscia a la contaduria de propios la qual se aga con ynterben- cion de los señores diputados de propios o qualquiera dellos y a su contento.

Tanteo de cuenta de joan de torres montenegro. Este dia se vido vn tanteo de cuenta que traxo joan de torres montenegro mayordomo de la renta de la sissa en que por el parece alcanza a las obras de la zisa en vn mill y sciento y cinquenta y cinco pesos y vn tomin descontados los quinientos pesos ultimos que se le libraron y en rrazon dello.

Por no aver conformydad se boto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor dixo que se le libre conforme a la ordenanza.

El señor don francisco de las cassas dixo que se lleve el tanteo de cuenta por el señor procurador mayor y obrero mayor a su exelencia y se le de cuenta como la ordenanza dispone que no se le libren mas de quinientos pesos y que a caussa de no aver caxa el mayordomo lo a gastado y es yncon- binyente estar tan limytado supliquen de parte de la ciudad a su exelencia le aga merced de darle permiso para poderle librar todo el dicho alcance dandole la cuenta de todo lo que se le librare.

El señor don francisco de trejo dixo que los señores procurador mayor y obrero mayor lleven a su exelencia la ordenanza que abla en rrazon y este tanteo de cuenta para que bisto su exelencia mande lo que fuere servido y que vaya el presente escrivano para acer rrelacion de todo.

El señor don francisco de torres dixo lo mysmo quel señor don francisco de trejo.

El señor alvaro de castrillo dixo que se le libre conforme a la ordenanza.

El señor simon enrriquez que se le libre conforme a la ordenanza.

El señor joan de torres loranca que se le libre y pague conforme se a hecho otras veses

El señor don alonso de rrivera como el señor don francisco de trejo y dize lo mysmo.

El señor corregidor que se gurde la mayor parte y se lleve a su exelencia.

Este dia se vido vna peticion de antonyo de cespedes en que pide dos tercios de su salario el vno el vltimo del año passado de seyscientos y siete y el pareser dado por el señor pedro nuñez de prado y cordova.

E visto por la ciudad se le mando librar el dicho salario ffecha la cuenta por el orden y forma que se suele y acostumbra librar. Que se le libre.

Este dia se vido vna peticion de francisco bravo pintor que su tenor con cierto decreto y parecer es el siguiente.

Francisco bravo de lagunas pintor digo que por comycion que vuestra señoría dio al señor alguazil mayor francisco rrodriguez de guevara y rrios me hordeno ffuesse con el señor doctor joan quezada de figueroa oydor de la rreal audiencia y con el dicho señor alguacil mayor y otros cavalleros deste muy ylustre ayuntamiento a rrenovar y alumbrar las moxoneras de Francisco bravo pintor sobre la pintura del ayuntamiento y termino de mexico.

los exidos y posecion de la juradicion questa ciudad tiene y que hiciese una describeion y pintura con claridad y distincion que a los dichos terminos y moxoneras para que se ponga en un lienzo de cinco varas de ancho y tres de alte y en cumpliymento desto yo fui con los dichos señores y tengo hecho el dibujo con mucha propiedad en un libro de memoria y en papeles y para que se cumpla lo tratado y se ponga en el dicho lienzo y colores y hacer bastidor e menester dinero.

a vuestra señoría suplico mande se me libren y den asta sesenta pesos que yo lo gastare en lo dicho y la dare cuando este acavado y se me aya de pagar mi trabajo.—*francisco bravo de lagunas.*

En la ciudad de mexico en el cavildo de dos de junyo de mill y seyscientos y ocho años se leyo esta peticion y bista se rremitio al señor alguazil mayor francisco rrodriguez de guevara para que ynforme del tiempo que sirvio y ocupacion desto.—*Simon Guerra* escrivano.

Despues que por sentencia de rre- vista de la rreal audiencia se yntegro a la ciudad en la posecion de sus exidos y terminos por la rrenovacion de las moxoneras que en todos ellos se habian de hacer para que despues de señalados en las partes y lugares que se mandassen poner y rrenovar y quedarse todo en pintura ansi en los autos como en un lienzo grande me mando vuestra señoría llevase vn pintor que hiciesse toda la pintura y le concertase y diese vuestra señoría cuenta dello para que le mandase pagar en cuyo cumpliymento lleve el conthenido en cuya presencia se señalaron todas las moxoneras que se mandaron poner por el señor doctor quezada de figueroa de que hizo pintura en borron y para poderla hacer en limpio lo que se a de poner en los autos y otra en vn lienzo grande en este cavildo podra

vuestra señoría siendo servido para este efeto y a cuenta de la ocupacion de veynte dias continuos que tubo en yr a las dichas moxoneras mandarle librar sesenta pesos que acavada la obra se tasara y dara cuenta a vuestra señoría de su valor que lo mande pagar por entero.

ffecho en mexico a cinco de jullio de mill y seyscientos y ocho años.—*francisco rrodriguez de guevara de los rrios.*

E visto por la ciudad se le mando librar al dicho francisco bravo pintor a buena cuenta los sesenta pesos conforme al pareser del señor alguacil mayor los quales se le an de librar en el mayordomo que los de e pague de los propios desta ciudad y lo junte con el demas gasto deste jenero.

Este dia el señor don francisco de torres santaren dixo que a benyto gonzalez calderon se le hizo merced de una plaza de procurador del audiencia ordinaria y a muchos dias que no la vsa ny asiste en el audiencia que da cuenta a la ciudad para que mande lo que convenga. Que benito calderon procurador no usa.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que se le notifique a el dicho benyto gonzalez calderon asista y vsse el dicho officio con apersybi- miento que no lo haciendo se provera lo que convenga. Que se le notifique asista y vsse.

Don Garci Lopez del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes diez y ocho de jullio de mill y

seiscientos y ocho años

dadas las nueve bino al cabildo y oyo misa el corregidor don garci del espinar y joan de torres loranca rregidor y por no aver caballeros rregidores con quien acer cabildo se fue y vaxo del dicho cavildo y asi certifico juan de arguello abellos buscado abaxo y no aver rregidores abiendolos llamado con el billete.

Don Garci Lopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

el cavildo y por ser dadas las nueve y no benir mas caballeros rregidores se fueron del cavildo y mandaron acen-
tar este auto.

Don Garci Lopes del Spinar.—Don Francisco de Trejo.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes veyntiocho de jullio de mill y seys-

cientos y ocho años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguazil mayor alonso de valdes don francisco de las cassas don francisco de trejo pedro nuñez de prado y cordova don francisco de bribiesca alonso dias de la barrera don juan de carvajal joan de torres loranca rregidores.

Este dia entro joan de arguello portero y certifico aber llamado a cavildo con el billete que se le dio siguiente el señor don francisco de torres no esta en la ciudad y el billete es del thenor siguiente.

En la ciudad de mexico

lunes veynte y vn dias del mes de jullio

de mill y seiscientos y ocho años

don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad y don francisco de trejo carvajal rregidores se allaron en

Vestra señoria se junte lunes veyntiocho de jullio a la ora acostumbrada para que se vean los papeles que trae despaña el señor alonso de valdes que los llevara a presentar y se ordenara lo que convenga

ffecho en mexico a veyntisiete de jullio de mill y seyscientos y ocho años.—*don garci lopes.*

Regidores.

Entro el señor don francisco de solis y el señor don alonso de riviera rregidores.

Señor alonso de valdes da cuenta del estado de los negocios de castilla.

Este dia el señor alonso de valdes dio cuenta de palabra a la ciudad del estado de los negocios que trato y dexo en la rreal corte de su magestad y del estado en que los dexo y vn testimonyo de los rrecaudos que dixo y entrego a matheo de ayssa y vna cedula de la quarta bida y otras dos de las rrenunciaciones y bisto y entendio todo por la ciudad se agradezio el cuydado que el dicho señor alonso de valdes tubo y se mando acenar en el libro de las cedula todo y los originales se guarden y para esto se junten con la ynstruccion que el dicho señor alonso de valdes llevo para que se alle junto para lo que adelante se ofreciere.

Este dia se vido vna peticion de benyto gonzalez calderon del thenor siguiente.

Benyto gonzales calderon procurador ace dexacion del dicho officio.

Benyto gonzales calderon digo que por vuesa señoria fui nonbrado en vna plasa de procurador del numero desta ciudad y porque al presente estoy ocupado en negocios de mucha ynportancia no puedo acudir a serbir el dicho officio del que ago dexacion para que vuesa señoria lo provea en quien fue-
re servido.

A vuesa señoria suplico me aya por esmydo del dicho officio y para ello etcetera.—*benyto gonzales calderon.*

E doze de mayo de mill y seyscientos y ocho (ocho) años la presento el contenydo para que se lea en el cavildo desta ciudad.

E visto por la ciudad se obo por desistido y el dicho officio por vaco y que se de villete para el primer dia de cavildo para que se nonbre persona.

Este dia don joan de carvajal presento vna rreal provicion de su magestad en que le confirma el officio de rregidor desta dicha ciudad de mexico ques del tenor siguiente.

Don felipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos sisilias de jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de menorca de cerdeña de cordova de coreega de murcia de jaen de los algarves de algezira de jibraltar de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabant y de milan señor de vizcaya y de molina etcetera.

por quanto por parte de vos don joan de carvajal se me a hecho rrelacion que aviendose traído como se acostunbra y esta por mi ordenado y mandado en pregones en mi rreal almoneda vn officio de rregidor de la ciudad de mexico que servia don francisco guerrero de avila se rremato en vos como mayor ponedor en diez mill pesos de oro comund con que ofresisteis serbirme la mitad luego en rreales de contado y la otra mitad a cierto plazo y por aber metido en mi caja rreal cinco mill pesos de oro comun y de los otros cinco mill dado fianzas a contento de mis oficiales rreales de la dicha ciudad.

El marques de montesclaros mi vi-
rrey y governador y capitán general de la nueva españa os dio el rrecaudo nesario para que desde luego le pu-

Que se da por baca.

Villete.

Confirmacion del titulo del señor don joan de carvajal.